

I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015

Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro

CONTRATO

<u>iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co_- alongarcia03@yahoo.es</u>

PROCESO Y CÓDIGO:

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

IEMJMS-DOC-003

VERSIÓN: **002**

Emisión: 04-21-2016

Actualización: 21-07-2015

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. IEMJMS 1151.20.06.04-2018

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO		
CONTRATISTA	HELIBERTO SOSCUE SANCHEZ		
NIT	94.311.305-8		
DIRECCIÓN	CR 11 34ª 18 BRR SAN PEDRO		
TELÉFONO	3153670928		
ОВЈЕТО	"ADECUACION DE LA COCINA DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE ANTONIO NARIÑO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
PLAZO	6 DIAS		
VALOR:	UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$1.770.000.00)		

Entre los suscritos a saber: Lic. ALONSO GARCIA GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.486.641 expedida en Santander de Quilichao (Cauca), obrando como Rector y Representante Legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO con Nit 815.001.612-9, , establecimiento Público del Orden Municipal, en su calidad de rector, debidamente facultado y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de contratos según lo dispuesto en la ley 715 de 1994 y su decreto reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y su decreto reglamentario expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. y de conformidad con el parágrafo del artículo 39 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE y HELIBERTO SOSCUE SANCHEZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.311.305 expedida en Palmira (Valle), obrando en nombre propio y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente Contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: A) Que el artículo 6 del decreto 4791 numeral 7 establece entre las funciones del Rector o Director Rural suscribir los contratos de prestación de servicios. B) Que en el plan de Cargo de la Institución no existe el Cargo para mantenimiento y reparaciones de la planta física. C) Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 734 numeral 22 que señala como deber de los servidores públicos el siguiente: "Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015 Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro

iemimsalcedo@sempalmira.gov.co - alongarcia03@yahoo.es

CONTRATO

PROCESO Y CÓDIGO: **GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-DOC-003**

VERSIÓN: 002 Emisión: 04-21-2016

Actualización: 21-07-2015

oportuna de su utilización.". D) Que al ofrecer a la comunidad sedes educativas agradables y acondicionadas que motiven a la población estudiantil a asistir continuamente, se evita la deserción escolar. E) Que mediante acuerdo de diciembre de 2017 se aprobó el presupuesto de rentas, ingresos y egresos de la institución educativa para el año 2018 dentro del cual se asignó una partida para satisfacer esta necesidad de la comunidad educativa. El presente contrato se regirá por las siguientes clausulas; que se regirá por las siguientes clausulas: PRIMERA. OBJETO: ADECUACION DE LA COCINA DEL RESTAURANTE ESCOLAR SEDE ANTONIO NARIÑO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS, todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta y el Plan de Trabajo presentado por el contratista, que hacen parte integral de este contrato, según las siguientes actividades:

ITEM UNID **CANT VR. UNIT VR. TOTAL** DETALLE **ENCHAPE DE LAS PAREDES A 1.90** METROS DE ALTURA Y EL MESÓN 700.000 1 M2 20 \$ 35.000 \$ DE LA COCINA. ENCHAPE DEL PISO DE LA COCINA. 2 \$ 25.000 \$ 350.000 M2 14 (INCLUYE CONSTRUCCION POLLO) INSTALACIÓN DE UN LAVAPLATOS 3 UNID 1 \$ 60.000 \$ 60.000 EN ACERO INOXIDABLE. PINTURA DE PAREDES EN VINILO \$ 4 M2 32 3.500 112.000 5 PINTURA DE PUERTA EN ESMALTE UNID \$ 96.500 \$ 96.500 1 \$ 6 MANEJO DE ESCOMBROS **GLOBAL** 1 150.000 150.000 MATERIALES A EXCEPCION DE LA 7 **GLOBAL** 1 \$ 301.500 \$ 301.500 **CERAMICA TOTAL** \$ 1.770.000

SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tiene un valor de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$1.770.000.00). TERCERA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: 100% Con el recibido a entera satisfacción del objeto del contrato y de acuerdo a la disponibilidad de caja. PARAGRAFO para el pago el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de seguridad social, en cumplimiento al pliego de condiciones y a la ley 789 de 2002 CUARTA. TERMINO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA ejecutara el objeto del presente contrato en 6 días contados a partir de la firma del acta inicial. QUINTA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL CONTRATANTE se obliga a reservar la suma de \$1.770.000, que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2018 en las apropiaciones de PLANTELES EDUCATIVOS 2.3.01.01.03.49 SEXTA. SUPERVISION: La supervisión estará a cargo del Lic. EDWIN REBOLLEDO CAICEDO Coordinador de la institución Educativa. SEPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente orden de servicio, que no se halla incurso en



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015 Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co - alongarcia03@yahoo.es

CONTRATO

PROCESO Y CÓDIGO:

GESTIÓN ADMINISTRATIVA
IEMJMS-DOC-003

VERSIÓN: **002**

Emisión: 04-21-2016

Actualización: 21-07-2015

ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93 OCTAVA GARANTIAS. El presente contrato no presenta riesgos para su debida ejecución, por lo tanto no se le exigirá al contratista póliza contra riesgos, ya que el pago se efectuara una vez recibido el servicio contratado. NOVENA OBLIGACIONES: A) DEL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el contrato dentro de las siguientes actividades: a) Cumplir con la ejecución de los trabajos que constituyen el objeto del presente contrato y demás obligaciones establecidas en el mismo. b) Suministrar equipos y personal idóneo necesario para la ejecución del objeto del contrato. c) En la ejecución de los trabajos, el CONTRATISTA se someterá a las normas técnicas obligatorias exigidas en Colombia o en su defecto, a las normas internacionales elaboradas por los organismos mundialmente reconocidos o por las normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. B) **DEL CONTRATANTE**: 1) Pagará el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados; 2) Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato; 3) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. DECIMA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: el presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y el registro presupuestal. Hacen parte integral de este contrato la propuesta con todos sus documentos y anexos presentados por el contratista en el proceso de contratación adelantado por el CONTRATANTE. DECIMA PRIMERA. DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran domicilio contractual el corregimiento Bolo San Isidro del Municipio de Palmira.

Para constancias se firma a los 28 días del mes de febrero de 2018.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
LIC. ALONSO GARCIA GONZALEZ C.C. No.10.486.641 S/der de Quilichao (C)	HELIBERTO SOSCUE SANCHEZ NIT 94.311.305-8
Firma	Firma